

Acción de Tutela  
05001310501820220052800  
Admisión



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Johana Arias Moreno
ACCIONADOS	Nación - Fiscalía General de la Nación
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00528 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora JOHANA ARIAS MORENO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1008655643 contra la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor JOHANA ARIAS MORENO, contra FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de Tutela  
05001310501820220052800  
Admisión



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG. -